



República de Colombia
Corte Suprema de Justicia
Sala de Casación Laboral

OMAR ÁNGEL MEJÍA AMADOR
Magistrado ponente

Radicación n.º 89848

Bogotá, D.C, once (11) de agosto de dos mil veintiuno (2021).

INDUSTRIA PRODUCTORA DE ARROZ S.A.
(INPROARROZ) vs. AURELIANO AGREDO.

Previo a resolver lo pertinente, se conceden cinco (5) días a la abogada Ana Lucía Niño Guerrero, con Tarjeta Profesional n.º 107.617, como apoderada de la parte recurrente Industria Productora de Arroz S.A. (Inproarroz), para que allegue certificado de existencia y representación legal actualizado de la referida sociedad y, además, dé cumplimiento al inciso segundo del artículo 5 del Decreto 806 de 4 de junio de 2020.

Lo anterior, por cuanto al consultar el Registro Nacional de Abogados, se constata que la profesional en derecho no cuenta con dirección de correo electrónico registrada.

Notifíquese.

OMAR ÁNGEL MEJÍA AMADOR

Magistrado

CÓDIGO ÚNICO DEL PROCESO	500013105001201400270-01
RADICADO INTERNO:	89848
RECURRENTE:	INDUSTRIA PRODUCTORA DE ARROZ S. A. -INPROARROZ S. A.-
OPOSITOR:	AURELIANO AGREDO
MAGISTRADO PONENTE:	Dr. OMAR ANGEL MEJIA AMADOR



Secretaría Sala de Casación Laboral
Corte Suprema de Justicia
CONSTANCIA DE NOTIFICACIÓN

En la fecha 17 de agosto de 2021 a las 08:00 a.m.,
Se notifica por anotación en estado n.º 133 la
providencia proferida el 11 de agosto de 2021.

SECRETARIA _____



Secretaría Sala de Casación Laboral
Corte Suprema de Justicia
CONSTANCIA DE EJECUTORIA

En la fecha 20 de agosto de 2021 y hora 5:00 p.m.,
queda ejecutoriada la providencia proferida el 11
de agosto de 2021.

SECRETARIA _____